

COMUNICADO
MEDIDAS TEMPORALES DE ALIVIO ANTE EMERGENCIA NACIONAL POR COVID-19
SECTOR ASEGURADOR

La Cámara Hondureña de Aseguradores (CAHDA) en apoyo al alivio de las repercusiones económicas derivadas de la crisis sanitaria en el país por COVID-19, y en especial en apoyo a los clientes del sector asegurador, y en apego a las medidas temporales de alivio aprobadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) mediante Circular No. 008/2020 del 26 de marzo de 2020, comunica a la población asegurada y a sus corredores de seguros lo siguiente:

1. Las compañías de seguros podrán otorgar un período de gracia para el pago de las primas (extensión en el plazo de pago) a los tomadores de seguros y/o asegurados que han sido afectados por las medidas de aislamiento y paralización de actividades impuestas en el país para evitar la propagación del COVID-19, para lo cual se determinarán los requisitos de aplicación al beneficio de alivio. El período de gracia para el pago de primas podrá aplicarse a criterio de la Compañía de Seguros o a solicitud del asegurado, con base en la situación particular de cada asegurado.
2. Durante el período de gracia para el pago de primas, la cobertura de seguro contratada se mantendrá vigente sin generar cargos administrativos o adicionales, respetando las condiciones y las fechas de vigencia de las pólizas de seguro contratadas, pudiendo la compañía de seguros requerir el pago de la prima adeudada en caso de suscitarse un siniestro o reclamo de seguro. El período de gracia para el pago de primas no implica una extensión a la vigencia de la póliza.
3. Se invita a los asegurados a comunicarse con su corredor o su compañía de seguros para la renovación de sus pólizas.
4. Cada compañía de seguros comunicará a sus asegurados los mecanismos y canales para atender las peticiones o necesidades de extensión en el plazo de pago de primas de parte de sus asegurados, por lo que recomendamos se mantengan atentos a dichas comunicaciones, o bien, que contacten a su compañía de seguros o corredor de seguros para obtener más información.
5. Se recuerda a los asegurados que las comunicaciones de las compañías de seguros, incluyendo la información relacionada a las coberturas para tratamiento de COVID-19, se realizan por cada compañía a través de los canales alternos o electrónicos que tengan disponibles, como ser call center, redes sociales, sitio web, correo electrónico, entre otros. Estos mismos canales alternos se encuentran disponibles para recibir información, consultas o comunicaciones de parte de los asegurados o de sus corredores de seguros.
6. Los protocolos de contingencia y de atención remota de las compañías de seguros se mantienen activos para atención de pre-certificaciones para procedimientos médicos, autorizaciones de atención en la red de proveedores médicos, y atención de consultas y solicitudes en general.

Nuevamente, exhortamos a la población en general a respetar y aplicar las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 en nuestro país, y a confiar en los medios oficiales de comunicación de las autoridades del sector salud. Agradecemos grandemente a los empleados del sector público y privado que continúa sus labores para salvaguardar la vida de los hondureños y garantizar que tengan acceso a atención médica, seguridad, alimentación y demás insumos de necesidad básica.

Tegucigalpa, M.D.C. 30 de marzo de 2020